

ENTIDAD PARAESTATAL

FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
(ACTUALMENTE FIDEICOMISO BIENESTAR EDUCATIVO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO)

AUDITORÍA FINANCIERA

CAPÍTULO 4000 “TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS”

Auditoría ASCM/114/21

FUNDAMENTO LEGAL

La auditoría se llevó a cabo con fundamento en los artículos 122, apartado A, base II, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado D, inciso h) y 62, numeral 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción CXI, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2, fracciones XIV y XLII, inciso a), 3, 8, fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX y XXVI, 9, 10, incisos a) y b), 14, fracciones I, VIII, XVII, XX y XXIV, 22, 24, 27, 28, 30, 32, 34, 35, 36, primer párrafo, 37, fracción II, 56, 64, y 67, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; 1, 6, fracciones VI, VII y VIII, 8, fracción XXIII y 17, fracciones VI, VIII, IX y X, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

ANTECEDENTES

De acuerdo con la información presentada en el Informe de Cuenta Pública 2021 del Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México (FIDEGAR), apartado “ECG Egresos por Capítulo de Gasto”, el organismo ejerció con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” un importe de 6,258,326.5 miles de pesos, el cual representó el 98.7% del total del presupuesto erogado en ese año por el sujeto de fiscalización, que ascendió a 6,341,552.2 miles de pesos. La asignación original para ese capítulo fue de 6,393,272.5 miles de pesos, la cual presentó una disminución de 130,412.1 miles de pesos (2.0%), con lo que se obtuvo

un presupuesto modificado de 6,262,860.4 miles de pesos, de los cuales la entidad devengó y ejerció 6,258,326.5 miles de pesos (99.9%), y dejó de erogar recursos por 4,533.9 miles de pesos (0.1%).

En el apartado “ECG Egresos por Capítulo de Gasto” del Informe de la Cuenta Pública 2021 del FIDEGAR, se indicó que la variación negativa por 134,946.0 miles de pesos (2.1%) entre los presupuestos aprobado, devengado y ejercido del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” obedeció a “reducciones en los siguientes programas: Beca Leona Vicario la dispersión mensual fue realizada conforme a la solicitud de la Coordinación a cargo del programa, y a fin de año se realizó una reducción líquida del recurso no ejercido; Programa Mi Beca para Empezar con recurso disponible de este programa se dotó de recursos al Programa Beca de Asistencia, Atención e inclusión para niñas, niños, adolescentes y jóvenes familiares de las personas sensiblemente afectadas en la línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro así como una reducción líquida, debido a que se contaba con la disponibilidad requerida para el año 2021; Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares ‘Va Segur@’ en este programa se realizó una reducción líquida porque durante el primer semestre del año no fueron utilizados los recursos”.

En dicho apartado, también se indicó que la variación negativa por 4,533.9 miles de pesos (0.1%) entre los presupuestos modificado y el devengado y ejercido en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” obedeció “a las ayudas sociales del Programa Beca Leona Vicario, en el cual se dispersó conforme a la solicitud de la Coordinación del programa. Del programa Beca de Asistencia, Atención en inclusión para niñas, niños, adolescentes y jóvenes familiares de las personas sensiblemente afectadas en la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (STC) Metro, se derivó una diferencia de \$72,232.74, con base en la dispersión solicitada por el área Operativa durante el año 2021”.

El presupuesto ejercido en 2021 por el FIDEGAR en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” fue inferior en 854,020.6 miles de pesos (12.0%) al erogado en 2020, de 7,112,347.1 miles de pesos.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La presente auditoría se seleccionó con base en los criterios generales que se encuentran contenidos en el Manual de Selección de Auditorías vigente de la Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM):

“Importancia Relativa”. Se seleccionó por la variación negativa del 12.0% entre el presupuesto ejercido en 2021, respecto al del año anterior.

“Exposición al Riesgo”. Se consideró debido a que, por el tipo de operaciones relativas al otorgamiento de diversas ayudas sociales a beneficiarios, puede estar expuesto a riesgos de ineficiencia o irregularidades.

“Propuesta e Interés Ciudadano”. Se seleccionó por las notas periodísticas del 7 de febrero, 25 de marzo, 21 de abril, 24 de mayo, 10 de junio, 29 de julio, 12 y 25 de agosto, 2 y 15 de septiembre, 27 de octubre, y 6 y 9 de noviembre, todas de 2021, relativas a los programas sociales que operó el FIDEGAR en ese ejercicio.

OBJETIVO

Consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por el Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado conforme a la normatividad aplicable.

ALCANCE Y DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

Se integraron por partida los presupuestos aprobado, modificado y ejercido por el FIDEGAR en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”; se efectuó el estudio y evaluación del control interno implementado; se revisó que las afectaciones presupuestarias hubiesen sido autorizadas; se constató que los procedimientos de adjudicación relacionados con el rubro sujeto a revisión se hubiesen llevado a cabo conforme a las disposiciones que lo regulan; se comprobó que las

erogaciones hubiesen contado con las autorizaciones y con la documentación justificativa y comprobatoria; y se verificó que sus registros contable y presupuestal se sujetaran a la normatividad aplicable.

La muestra de la auditoría se determinó como resultado de los trabajos del estudio y evaluación preliminar del sistema de control interno que se llevaron a cabo en la fase de planeación de la auditoría; y de acuerdo con el personal y el tiempo asignados a la revisión.

Para determinar la muestra sujeta a revisión se consideraron la metodología y los criterios siguientes:

1. Se determinó que la totalidad del presupuesto ejercido en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” se registró con cargo a la partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos”.
2. Conforme a la integración de los programas sociales proporcionada por el FIDEGAR por medio del oficio núm. FBE/DG/DAF/1207/2022 del 20 de septiembre de 2022, se determinó que con cargo a la partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos”, la entidad llevó a cabo siete programas.
3. Se consideró como criterio de selección el programa con la mayor participación en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, y fue “Mi Beca para Empezar”, con un monto erogado de 4,641,035.6 miles de pesos, equivalente al 74.2% del ejercido en el capítulo sujeto a revisión. Asimismo, de manera directa se eligió el programa “Mejor Escuela”, con un monto erogado por 232,500.0 miles de pesos, equivalente al 3.7% del ejercido en el capítulo sujeto a revisión.
4. De los programas: “Mi Beca para Empezar” y “Mejor Escuela”, se consideró revisar los meses cuya suma de sus saldos fue superior al 8.2% del presupuesto ejercido en el capítulo fiscalizado (6,258,326.5 miles de pesos), resultando mayo, septiembre y octubre, con erogaciones por 1,459,600.1 miles de pesos, para el primer programa

y 172,500.0 miles de pesos, para el segundo de ellos, y que en total ascendieron a 1,632,100.1 miles de pesos, equivalentes al 26.1% del total ejercido en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.

5. Adicionalmente, con la finalidad de aplicar pruebas de controles específicas a los procesos de las operaciones con cargo al rubro fiscalizado; comprobar los procedimientos que operaron durante el período auditado, que el sujeto de fiscalización contó con expedientes de beneficiarios de los programas seleccionados con la documentación establecida en la normatividad aplicable, de un universo de 1,201,883 beneficiarios reportados en los padrones de los programas seleccionados para el ejercicio de 2021, se determinó una muestra sujeta a revisión de 45 casos, mediante muestreo estadístico por atributos, para lo cual se utilizaron las tablas estadísticas de la guía de muestreo de auditoría del Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados (AICPA), con los siguientes parámetros:

(Cantidad y por cientos)

Universo	Nivel de confianza	Tasa de desviación esperada	Porcentaje de precisión	Muestra
1,201,883	90.0%	0.0%	5.0%	45

Debido a que los elementos del universo presentan características diferentes, para determinar los elementos a revisar se seleccionaron de manera incidental con base en los padrones de cada programa elegido, autorizados para el ejercicio de 2021.

Para determinar la muestra de auditoría, se consideró lo establecido en el numeral 2 “Segunda Etapa de la Planeación (Específica)”, primer párrafo, del Manual del Proceso General de Fiscalización de la Auditoría Superior de la Ciudad de México; y en las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) 500 “Evidencia de Auditoría” y 530 “Muestreo de Auditoría” de las Normas de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores, y adoptadas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP).

Se utilizaron los métodos de muestreo por unidad monetaria y estadístico por atributos, con las técnicas de selección ponderada por el valor, estratificación e incidental.

El gasto ejercido del FIDEGAR con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, ascendió a 6,258,326.5 miles de pesos, 5,559,136.9 se pagaron con recursos locales y 699,189.6 miles de pesos con recursos federales. Derivado de los trabajos que se llevaron a cabo en la fase de planeación de la auditoría y del estudio y evaluación preliminares del control interno, se determinó revisar un monto de 1,632,100.1 miles de pesos, con cargo a la única partida de gasto que integró el presupuesto ejercido en el rubro sujeto a revisión, así como su documentación justificativa y comprobatoria, que representó el 26.1% del total ejercido en el rubro examinado.

(Miles de pesos y por cientos)

Partida	Universo			Muestra		
	Cantidad de pólizas	Presupuesto ejercido	%	Cantidad de pólizas	Presupuesto ejercido	%
4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos”	180	6,258,326.5	100.0	24	1,632,100.1	26.1
Total capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”	180	6,258,326.5	100.0	24	1,632,100.1	26.1

El universo del presupuesto ejercido (6,258,326.5 miles de pesos) y la muestra sujeta a revisión (1,632,100.1 miles de pesos) corresponden a los recursos y fondos o programas siguientes:

(Miles de pesos)

Origen de los recursos				Fondo o programa al que pertenecen los recursos de origen federal			
Locales		Federales		Universo		Muestra	
Universo	Muestra	Universo	Muestra	Denominación del fondo o programa	Importe	Denominación del fondo o programa	Importe
5,559,136.9	1,632,100.1	699,189.6	0.0	15O102 No Etiquetado Recursos Federales- Participaciones a Entidades Federativas y Municipios- Participaciones en Ingresos Federales- 2021-Original transferido para fines específicos	699,189.6	n.a.	n.a.

n.a. No aplicable.

Los programas sociales seleccionados fueron los siguientes:

(Miles de pesos)

Nombre del programa social	Tipo de ayuda	Objetivo general del programa	Importe	
			Total	Muestra
"Mi Beca para Empezar"	Económica	"Mejorar el ingreso de los hogares con hijos inscritos en la educación primaria, secundarias públicas, en Centros de Atención Múltiple de nivel primaria, secundaria, para contribuir a radicar la deserción escolar, mejorando el aprovechamiento académico y arraigando a los niños y niñas a la educación básica de la Ciudad de México".	4,641,035.1	1,459,600.1
"Mejor Escuela"	Económica	"Entregar un apoyo económico a las escuelas públicas de educación básica de la Ciudad de México que se encuentran en aproximadamente 2 mil 798 inmuebles, cuyas comunidades escolares sean beneficiarias del programa social, cuenten con recursos financieros que incidan en el mejoramiento de la infraestructura por medio del mantenimiento menor y el equipamiento de éstas".	232,500.0	172,500.0

La auditoría se llevó a cabo a la Dirección de Administración y Finanzas del FIDEGAR, por ser la unidad administrativa que se encargó de realizar las operaciones del rubro sujeto a revisión, y se aplicaron procedimientos de auditoría en las áreas e instancias que intervinieron en la operación.

PROCEDIMIENTOS, RESULTADOS Y OBSERVACIONES

Estudio y Evaluación del Control Interno

1. Resultado

El resultado general del Estudio y Evaluación de Control Interno del FIDEGAR, se detalla en el resultado núm. 1 del informe individual de la auditoría ASCM/113/21, que considera las áreas de oportunidad dirigidas al fortalecimiento general en el control interno del sujeto de fiscalización.

Respecto de la eficacia operativa de la muestra considerada para el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", durante la fase de planeación, se identificó específicamente lo siguiente:

1. Se constató que el sujeto de fiscalización contó con 48 procedimientos relacionados con el rubro fiscalizado que se identifican con los momentos contables, como se detalla enseguida:

Momento contable	Procedimiento
Aprobado	"Integración, Elaboración y Aplicación del Anteproyecto de Presupuesto"
Modificado	"Adecuaciones al Presupuesto en el Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales, establecido para tal efecto por la Secretaría de Administración y Finanzas"
Comprometido	"Revisión de las Reglas de Operación de los Programas Sociales a Cargo del FIDEGAR y su Publicación en la <i>Gaceta Oficial de la Ciudad de México</i> ", "Atención de Peticiones de Incorporación de Beneficiarios Extraordinaria y/o Complementarias del Programa Mi Beca para Empezar", "Modificar o Corregir Datos de Beneficiarios del Programa Mi Beca para Empezar", "Modificar o Corregir Datos de Beneficiarios del Programa Uniformes y Útiles Escolares Gratuitos", "Clasificación y Archivo de Expedientes de Beneficiarios del Programa Mi Beca para Empezar", "Coordinación y Ejecución del Proceso de Inscripción y Reinscripción de Beneficiarios del Programa de Uniformes y Útiles Escolares Gratuitos", "Coordinación y Ejecución del Proceso de Inscripción y Reinscripción de Beneficiarios del Programa de Mi Beca para Empezar", "Revisión y Validación de Expedientes de Altas y Reactivaciones de Beneficiarios del Programa Beca Leona Vicario", "Elaboración, Aprobación y Difusión de Convocatorias", "Formalización de los Convenios de Colaboración con Instituciones y Organismos", "Atención de Peticiones de Incorporación de Beneficiarios Extraordinarias", "Integración de Expedientes y Selección de Beneficiarios", "Registro al Programa para el Mantenimiento Menor a las Escuelas Públicas de Educación Básica de la Ciudad de México", "Coordinación y Ejecución del Proceso de Inscripción y Reinscripción de Beneficiarios del Programa Prepa Sí", "Actualización de Datos Personales, Modificación de Estatus e Información para los Aspirantes y Beneficiarios del Programa Prepa Sí", "Capacitación del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares 'Va Segur@' a Planteles Educativos y a las Personas Responsables de los Programas Educativos del Gobierno de la Ciudad de México", "Análisis de Siniestralidad", "Otorgamiento del Estímulo Económico del Programa Educación Garantizada", "Otorgamiento del Estímulo Económico del Programa Becas Escolares a Niñas y Niños en Condiciones de Vulnerabilidad (Más Becas, Mejor Educación)" y "Otorgamiento del Estímulo Económico del Programa Niñas y Niños Talento"
Devengado	"Validar los Datos de Beneficiarios del Programa Prepa Sí", "Generación de Reportes y Padrones de Información de Beneficiarios de los Programas del FIDEGAR", "Procesamiento de Archivos del Resultado de Dispersión, Proporcionados por la Entidad Fiduciaria", "Coordinación y Supervisión de la Operación de los Programas Sociales", "Difusión en Medios Masivos, Comunicados, Prensa Escrita, o Material Audiovisual de los Programas Sociales a cargo del Fideicomiso Educación Garantizada", "Coordinación de la Entrega de Base de Datos de Beneficiarios del Programa Útiles y Uniformes Escolares", "Coordinación de la Entrega de Base de Datos de los Beneficiarios Registrados en las Escuelas Públicas de Educación Básica para el Programa de Mi Beca para Empezar de la Ciudad de México", "Resolución de Quejas Respecto de los Trámites y/o Servicios de los Programas Sociales Presentadas ante el Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México, por los Beneficiarios o Aspirantes", "Coordinación, Organización, Operación y Supervisión de las Actividades en Comunidad de los Beneficiarios", "Coordinación, Organización, Operación, Ejecución, Supervisión y Seguimiento de las Actividades en Comunidad de los Beneficiarios del Programa Prepa Sí" y "Clasificación y Archivo de Expedientes de Beneficiarios del Programa Prepa Sí"
Ejercido	"Elaboración, Captura y Validación de las Cuentas por Liquidar Certificadas para la Captación de los Recursos Asignados" e "Integración y Elaboración del Control Contable Interno"
Pagado	"Planeación y Elaboración de los Trabajos de Evaluación Interna de los Programas Sociales", "Procesamiento de Entrega del Apoyo Mi Beca para Empezar", "Procesamiento de Entrega de la Beca Leona Vicario con el Padrón Correspondiente al Programa Mi Beca Para Empezar, para Determinar la Complementariedad del Apoyo Económico de los Beneficiarios del Apoyo Mi Beca para Empezar", "Otorgamiento del Apoyo Económico del Programa Beca Leona Vicario por medio de Tarjetas de la Empresa Dispensora", "Otorgamiento del Apoyo Económico del Programa Beca Leona Vicario a Beneficiarios Dados de Alta y Reactivados en el Programa", "Otorgamiento del Apoyo Económico del Programa Beca Leona Vicario a Beneficiarios Activos del Programa" "Atención y Aclaración del Estatus de Apoyos Económicos y Tarjetas de los Beneficiarios del Programa Beca Leona Vicario", "Procesamiento de Archivos de Estímulos Cobrados, Proporcionados por la Entidad Dispensora", "Procesamiento de Archivos de Dispersión Recibidos por la Entidad Fiduciaria", "Integración y Gestión de la Dispersión de Beneficiarios", "Integración y Gestión de la Dispersión de Beneficiarios como Coordinadores y Promotores", "Coordinación de la Entrega de Base de Datos de los Beneficiarios del Programa Prepa Sí a las Diferentes Instituciones de Educación Media Superior y Superior de la Ciudad de México" y "Dispersión y/o Transferencia de Apoyos Económicos a los Beneficiarios de los Programas Sociales del Fideicomiso"

2. A la fecha, la ASCM ha practicado en el FIDEGAR cinco auditorías financieras al capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" con motivo de las revisiones de las Cuentas Públicas de 2008, 2009, 2010, 2012 y 2018; así

como cuatro financieras y de cumplimiento a las Cuentas Públicas de 2014, 2016, 2019 y 2020, sin que a la fecha haya recomendaciones pendientes de solventar derivadas de esas auditorías.

Conforme a lo expuesto, como resultado del estudio y evaluación del diseño, implementación y eficacia operativa del control interno del sujeto de fiscalización para las operaciones revisadas, se identificaron las siguientes áreas de oportunidad:

Componente	Área de oportunidad
Ambiente de Control	
Administración de Riesgos	
Actividades de Control Interno	El control interno es acorde con las características de la institución y con su marco jurídico aplicable. Es importante fortalecer su autoevaluación y mejora continua.
Información y Comunicación	
Supervisión y Mejora Continua	

Con la finalidad de revisar el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, como parte del estudio y evaluación del control interno, se tienen los resultados que se describen en el presente informe.

Registros Contable y Presupuestal

2. Resultado

Con la finalidad de verificar que el presupuesto aplicado por la entidad en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” en el ejercicio de 2021, se hubiese registrado conforme a la normatividad aplicable, se ejecutaron los procedimientos de auditoría de estudio general, análisis, inspección física de documentos, investigación y recálculo, y se obtuvo lo siguiente:

En su Informe de Cuenta Pública de 2021, el FIDEGAR reportó un presupuesto ejercido en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” de 6,258,326.5 miles de pesos, registrado en su totalidad en la partida de gasto 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos”.

Derivado de los trabajos que se llevaron a cabo en la fase de planeación de la auditoría, se eligieron como muestra los programas “Bienestar para Niñas y Niños”, “Mi Beca para Empezar” y “La Escuela es Nuestra-Mejor Escuela”, por los meses de mayo, septiembre y octubre, por 1,459,600.1 miles de pesos y 172,500.0 miles de pesos, respectivamente, que en suma es un monto de 1,632,100.1 miles de pesos, que representó el 26.1% del presupuesto ejercido por la entidad con cargo al capítulo auditado (6,258,326.5 miles de pesos).

Sobre el particular, se analizaron los registros auxiliares mensuales del control contable interno y presupuestales, relativos al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, así como las conciliaciones mensuales y las pólizas de registro para el control contable interno correspondiente a las operaciones que integran la muestra. En el análisis de los documentos referidos, se determinó lo siguiente:

1. En cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, vigente en 2021, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* del 31 de diciembre de 2008, con reformas publicadas en el mismo medio de difusión del 12 de noviembre de 2012, 9 de diciembre de 2013, 30 de diciembre de 2015, 27 de abril y 18 de julio, ambos de 2016, así como el 19 y 30 de enero de 2018, y debido a que el FIDEGAR utilizó el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del Gobierno de la Ciudad de México para el registro de sus operaciones, no tiene obligación de preparar y presentar estados financieros, tampoco de contar con un manual de contabilidad ni con un plan de cuentas, con fundamento en los artículos 52; 151, primer párrafo; 153, tercer párrafo; y 157, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021; no obstante, para las operaciones financieras de Tesorería y control contable interno, la entidad registra las entradas y salidas de recursos en el sistema Aspel COI y para las operaciones presupuestales en el Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales (SAP-GRP).
2. Se verificó que mediante 24 pólizas contables de egresos las operaciones seleccionadas fueron registradas presupuestalmente en la partida correspondiente de

acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 522 Bis del 26 de enero de 2021.

Las operaciones que se eligieron como muestra del programa “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar”, por los meses de mayo, septiembre y octubre, importaron 1,459,600.1 miles de pesos, se contabilizaron por medio de 20 pólizas de egresos, como se muestra a continuación:

(Miles de pesos)

Concepto	Cargo	Abono
52-10-40-4412-011 Mi Beca para Empezar	1,459,600.1	
20-10-30-3000-023 Dispersiones Sociales de México, S.A.P.I. de C.V.		1,459,600.1
20-10-30-3000-023 Dispersiones Sociales de México, S.A.P.I. de C.V.	1,459,600.1	
10-10-20-0006-000 Bancos		1,459,600.1

Las operaciones del programa “La Escuela es Nuestra-Mejor Escuela” se registraron mediante cuatro pólizas de egresos por 172,500.0 miles de pesos que afectaron las siguientes cuentas:

(Miles de pesos)

Concepto	Cargo	Abono
52-10-40-4412-005 Mejor Escuela	171,723.7	
52-10-40-4412-005 Mejor Escuela	776.3	
20-10-30-3000-022 TOKA Internacional, S.A.P.I. de C.V.		776.3
10-10-20-0008-000 Bancos		171,723.7

Se verificó que el sujeto de fiscalización registró el cargo del presupuesto ejercido de la muestra sujeta a revisión por 172,500.0 miles de pesos en la cuenta correspondiente al gasto 52-10-40-4412-005, se abonó a la cuenta de la empresa financiera 20-10-30-3000-022 el importe de las notas de crédito por 776.3 miles de pesos, correspondiente al descuento realizado por el proveedor Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V., y a la cuenta de bancos 10-10-20-0008-000 el importe pagado por el FIDEGAR a la dispersora por 171,723.7 miles de pesos.

Respecto a contabilizar las notas de crédito como un gasto, mediante nota informativa del 7 de noviembre de 2022, proporcionada por medio del oficio núm. FBE/DG/DAF/1500/2022 del 8 de noviembre de 2022, la Subdirección de Finanzas manifestó que “se registran en forma separada, para que sea más fácil identificar el monto de la nota de crédito correspondiente a cada factura: a fin de año se suman los montos de las notas de crédito, se hace la póliza de cierre donde se registra el ingreso por notas de crédito por cada programa al proveedor”. Se exhibió la póliza de diario núm. 1 del 31 de diciembre de 2021, en la cual se observa el cargo de la cuenta 20-10-30-3000-022 correspondiente al proveedor Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V., y abono a la cuenta 30-03-02-00 “Ingresos por Notas de Crédito Mejor Escuela”.

Adicionalmente, se constató que los apoyos del programa “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar” y “La Escuela es Nuestra- Mejor Escuela”, se registraron contablemente en el momento del pago y no en el momento en que se realizaron dichos gastos, como se relaciona enseguida:

Póliza	Número	Fecha de registro al gasto	Mes al que corresponden los apoyos
Programa “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar”			
Egresos	191	30/IV/21	Mayo
Egresos	92	8/VI/21	Mayo
Egresos	161	30/VI/21	Mayo
Egresos	112	5/VII/21	Mayo
Egresos	63	4/XI/21	Septiembre
Egresos	147	9/XII/21	Septiembre
Egresos	156	20/XII/21	Septiembre
Egresos	171	22/XII/21	Septiembre
Egresos	95	6/I/22	Septiembre
Egresos	111	7/I/22	Septiembre
Egresos	141	30/IX/21	Octubre
Egresos	64	4/XI/21	Octubre
Egresos	148	9/XII/21	Octubre
Egresos	157	20/XII/21	Octubre
Egresos	172	22/XII/21	Octubre
Egresos	96	6/I/22	Octubre
Egresos	112	7/I/22	Octubre
Programa “La Escuela es Nuestra-Mejor Escuela”			
Egresos	120	21/V/21	Febrero, Marzo y Abril
Egresos	129	23/IX/21	Agosto

Con el oficio núm. FBE/DG/DAF/SF/1126/2022 del 9 de noviembre de 2022, la Subdirección de Finanzas manifestó que “las pólizas de egresos reflejan las provisiones, por lo tanto, no hubo pólizas de diario durante el ejercicio fiscal, se encuentran dos pólizas de diario, las cuales corresponden a las provisiones del pasivo de dicho programa, el cual fue pagado durante el presente ejercicio 2022”.

Por no registrar las notas de crédito como ingresos en el mes que les correspondió y por no registrar los apoyos correspondientes a los programas en el mes en que se generaron, el FIDEGAR dejó de observar el artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, vigente en 2021, que indica: “Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro”.

Mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-C/799/22 del 8 de diciembre de 2022, se remitió al FIDEGAR el Informe de Resultados de Auditoría para Confronta (IRAC) y se comunicó que la confronta se llevaría a cabo por escrito, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo para la Realización de las Reuniones de Confronta a través de Videoconferencias o por Escrito mediante Plataformas Digitales, a partir de la Revisión de la Cuenta Pública 2020 y Posteriores, emitido por el Auditor Superior el 23 de agosto de 2021, y publicado el 6 septiembre de 2021 en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*.

Al respecto, en la confronta realizada por escrito el 23 de diciembre de 2022, con el oficio núm. FBE/DG/DAF/1764/2022 del 20 de diciembre de 2022, el sujeto de fiscalización proporcionó una nota Informativa del 15 de diciembre de 2022, mediante la cual la Subdirección de Finanzas informó que en cumplimiento de la instrucción recibida por la Dirección de Administración y Finanzas mediante el oficio núm. FEG/DG/DAF/1723/2021 del 25 de octubre de 2021, con el que le instruyó realizar los registros contables correspondientes a las notas de crédito de los programas sociales en el mes respectivo, a partir del ejercicio fiscal de 2022 los lleva

a cabo de esa forma, y anexó 11 pólizas de diario de los meses de enero a noviembre de 2022 para constatarlo.

Del análisis a la información proporcionada se constató que dicha situación ya se encuentra controlada, en virtud de que durante el ejercicio 2022 el sujeto de fiscalización generó 11 pólizas de diario de los meses de enero a noviembre de 2022 que corresponden al registro de 11 notas de crédito del mismo periodo, con lo que se comprobó que en 2022, las notas de crédito se registraron contablemente en el momento en que se realizaron y no al final del ejercicio; sin embargo, toda vez que la entidad implementó el mecanismo de control en el ejercicio de 2022, la observación persiste pero no se emite recomendación al respecto.

No obstante lo anterior, en cuanto a no haber registrado los apoyos correspondientes a los programas que opera la entidad en el mes en que se generaron, el FIDEGAR no proporcionó información adicional, por lo que esta observación persiste en los términos expuestos.

3. El FIDEGAR realizó las conciliaciones contables presupuestales mensuales en los formatos establecidos para tal efecto, las cuales reflejaron todos los movimientos generados por las operaciones relacionadas, y los importes reflejados en ellas corresponden a los reportados en los estados presupuestarios incluidos en el Informe de Cuenta Pública de 2021 del FIDEGAR.
4. Las fechas, los importes y los conceptos presentados en las pólizas de registro, correspondieron a la información presentada en los reportes auxiliares, balanza de comprobación e Informe de Cuenta Pública de 2021 del FIDEGAR.

Conforme a lo expuesto, se determinó que, el presupuesto aplicado por la entidad en las operaciones seleccionadas como muestra del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, se registró de acuerdo con la normatividad aplicable; excepto por el registro de las notas de crédito en un mes diferente al de su realización y por registrar los apoyos en el mes de su pago y no en el mes que se generaron.

Es necesario que el Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México antes Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, adopte medidas de control y de supervisión que le permitan asegurarse de que los registros contables correspondientes a los apoyos de los programas que opera la entidad, se realicen en el mes que se generaron, independientemente de la fecha de pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Presupuesto Aprobado

3. Resultado

Con objeto de comprobar que el monto de los recursos del presupuesto asignado originalmente al FIDEGAR en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” hubiese sido aprobado conforme a la normatividad aplicable y constatar que el proceso de programación, presupuestación y autorización, se hubiese efectuado según lo previsto en las disposiciones normativas correspondientes, se ejecutaron los procedimientos de auditoría de estudio general, análisis, inspección física de documentos, investigación y recálculo; y se analizaron el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos; el techo presupuestal, el Programa Operativo Anual (POA) y el calendario presupuestal autorizados por la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) a la entidad en 2021, con los siguientes resultados:

1. Con el oficio núm. SAF/SE/0808/2020 del 4 de noviembre de 2020, la Subsecretaría de Egresos de la SAF comunicó al FIDEGAR el techo presupuestal asignado, por un monto de 6,478,056.8 miles de pesos, para la formulación de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021.
2. El FIDEGAR formuló su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 por un importe de 6,478,056.8 miles de pesos, mismo que fue aprobado por su Comité Técnico con el acuerdo núm. SE/13/003/2020, tomado en la décima

tercera sesión extraordinaria, celebrada el 29 de diciembre de 2020, de acuerdo con el artículo 31, primer párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 482, Tomo II, del 31 de diciembre de 2018; así como de los artículos 73, fracción II; y 74, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 471 Bis del 13 de diciembre de 2018, ambos ordenamientos vigentes en 2021.

3. El citado anteproyecto fue remitido a la SAF por el sujeto de fiscalización con el oficio núm. FEG/DG/DAF/661/2020 del 12 de noviembre de 2020, y fue capturado y registrado mediante el SAP-GRP.
4. Con el oficio núm. SAF/SE/1036/2020 del 21 de diciembre de 2020, la Subsecretaría de Egresos de la SAF comunicó al sujeto de fiscalización la autorización de su techo presupuestal, comunicado por la misma Subsecretaría con la circular núm. SAF/SE/DGPPCEG/001/2021 del 12 de marzo de 2021, y mediante el similar núm. SAF/SE/0107/2021 del 13 de enero de 2021, le comunicó el Calendario Presupuestal 2021 autorizado. Conforme a dichos documentos, el sujeto de fiscalización contó con un presupuesto original de 6,478,056.8 miles de pesos, el cual coincide con el señalado en el artículo 9 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 498, tomo II, del 21 de diciembre de 2020.
5. Del presupuesto original aprobado al FIDEGAR por 6,478,056.8 miles de pesos, al capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", correspondieron 6,393,272.5 miles de pesos, los cuales representan el 98.7% del total asignado.

En la revisión del POA, del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2021 y del calendario presupuestal del FIDEGAR, se concluye que el proceso de programación, presupuestación y autorización del presupuesto aprobado por 6,478,056.8 miles de

pesos, incluyó las actividades administrativas y de apoyo para el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” por un monto de 6,393,272.5 miles de pesos, importe que se ajustó al techo presupuestal aprobado conforme a la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y al Manual de Programación- Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2021, vigentes en el año fiscalizado.

Derivado de lo anterior, se determinó que el FIDEGAR formuló su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, aprobado por su Comité Técnico y remitido a la SAF; y contó con el techo presupuestal y el POA autorizados por la SAF, con un importe que coincidió con el señalado en el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021, por lo que no se determinaron observaciones que reportar.

Presupuesto Modificado

4. Resultado

Con objeto de verificar que el presupuesto aplicado por el FIDEGAR en el capítulo fiscalizado, se hubiese modificado conforme a la normatividad aplicable, se ejecutaron los procedimientos de auditoría de estudio general, análisis, inspección física de documentos, investigación, y recálculo. Como resultado, se constató lo siguiente:

1. De acuerdo con lo reportado en el Informe de Cuenta Pública de 2021, el FIDEGAR presentó un presupuesto aprobado en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” de 6,393,272.5 miles de pesos, el cual disminuyó en 130,412.1 miles de pesos (2.0%), con lo que se obtuvo un presupuesto modificado de 6,262,860.4 miles de pesos, del cual se ejercieron 6,258,326.5 miles de pesos.
2. Se comprobó que el presupuesto modificado del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” se tramitó mediante 15 afectaciones presupuestarias (6 compensadas y 9 líquidas), que representaron ampliaciones por

943,006.8 miles de pesos, adiciones por 306,396.7 miles de pesos y reducciones por 1,379,815.6 miles de pesos, lo que resultó en una modificación neta por 130,412.1 miles de pesos, como se muestra a continuación:

(Miles de pesos)

Concepto	Importe		
	Parcial	Subtotal	Total
Presupuesto original			6,393,272.5
Afectaciones presupuestales			
Más:			
Adiciones compensadas	6,396.7		
Adiciones líquidas	300,000.0		
Ampliaciones compensadas	892,396.3		
Ampliaciones líquidas	<u>50,610.5</u>	<u>1,249,403.5</u>	
Menos:			
Reducciones compensadas	(898,793.0)		
Reducciones líquidas	<u>(481,022.6)</u>	<u>(1,379,815.6)</u>	
Modificación neta			<u>(130,412.1)</u>
Presupuesto modificado			6,262,860.4
Presupuesto ejercido			<u>6,258,326.5</u>
Remanente del ejercicio			<u><u>(4,533.9)</u></u>

3. En el análisis de las justificaciones a las afectaciones presupuestarias, se constató que la principal causa de la reducción neta de recursos por 130,412.1 miles de pesos se debió a lo siguiente:

Con las afectaciones núms. A 36 PF EG 4028 y C 36 PF EG 6698 del 25 de mayo y 2 de agosto de 2021, respectivamente, se disminuyó el recurso debido a que el programa “Mi Beca para Empezar” redujo el número de becas solicitadas a la programación estimada, lo que permitió contar con recursos disponibles; y se adicionó el presupuesto a la puesta en marcha del programa “Beca de Asistencia, Atención e Inclusión para Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes Familiares de las Personas sensiblemente Afectadas en la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (STC) Metro 2021”.

Mediante la afectación núm. A 36 PF EG 7086 del 10 de agosto de 2021, se disminuyeron recursos del “programa Va seguro, el cual conto con disponibilidad presupuestal, toda vez que durante el primer semestre del año no fueron utilizados los recursos, asimismo, esta reducción no afectó la programación de recursos para el segundo semestre del año, garantizando la viabilidad del programa en comento. Lo anterior, para la ampliación presupuestal al programa Uniformes y Útiles Escolares Gratuitos”.

Con la afectación núm. A 36 PF EG 8639 del 15 de septiembre de 2021, se disminuyeron recursos del “Programa Va Seguro”, debido a que contó con disponibilidad porque no estuvieron activas las escuelas de educación básica y los alumnos se encontraban en sus hogares en confinamiento; estas acciones permitieron no generar gasto por este concepto, lo anterior, con el fin de ampliar el presupuesto al programa “Servidores de la Educación”, el cual “contempla su ejecución hasta el mes de noviembre; sin embargo, dada la importancia que tienen las acciones realizadas y principalmente por el regreso de los alumnos a los planteles educativos, es primordial continuar y enfatizar las acciones del mismo, derivado de esto, se amplía la ejecución del programa hasta el mes de diciembre. La presente ampliación compensada, se elabora única y exclusivamente para contar con los recursos necesarios para la ejecución del programa hasta el mes de diciembre, no incrementa el número de metas programadas originalmente, por lo que no se plantea la modificación de metas al programa operativo anual”.

Mediante la afectación núm. A 36 PF EG 12558 del 18 de noviembre de 2021, se llevaron a cabo reducciones al programa “Uniformes y Útiles Escolares” debido a que “cuenta con disponibilidad presupuestal toda vez que a la fecha se ha cubierto el 100% de los apoyos solicitados; asimismo, los recursos adicionales transferidos del programa Va Seguro no fueron ejercidos, permitiendo contar con recursos disponibles”. Conforme a lo anterior, aumentó el presupuesto al programa “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar”.

Por medio de la afectación núm. C 36 PF EG 13894 del 8 de diciembre de 2021, FIDEGAR disminuyó recursos del programa “Mi Beca para Empezar”, debido a “la

importancia del programa en comento, se solicita la reducción de recursos fiscales, con la intención de intercambiarlos por recursos propios del mismo programa para su óptima orientación y ejercicio”.

4. Las 15 afectaciones presupuestarias que modificaron el presupuesto aprobado al FIDEGAR en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, fueron elaboradas por la entidad en el ejercicio de 2021, comprendieron la estructura presupuestal aprobada y el calendario presupuestal autorizado, se realizaron para el cumplimiento de los objetivos de la entidad, contaron con los formatos de afectación presupuestaria y justificación correspondientes, se registraron mediante el SAP-GRP, administrado por la SAF; y fueron autorizadas por dicha dependencia y aprobadas por su Comité Técnico.

En este sentido, el FIDEGAR atendió lo establecido en la Sección Tercera “De las Adecuaciones Presupuestarias”, numerales 92 al 96 y del 98 al 113, del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 522 Bis del 26 de enero de 2021, en concordancia con los artículos 85, 86 y 87, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 482, Tomo II, del 31 de diciembre de 2018, ambas vigentes en 2021.

Derivado de lo anterior, se comprobó que el presupuesto modificado del FIDEGAR en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” se tramitó mediante los formatos de afectaciones presupuestarias establecidas, registradas y autorizadas mediante el SAP-GRP, se encontró soportado con la documentación correspondiente, contaron con la aprobación de su órgano interno de control y su importe coincidió con el reportado en el Informe de Cuenta Pública de 2021 del sujeto de fiscalización, por lo que no se determinaron observaciones que reportar.

Presupuesto Comprometido

5. Resultado

Con la finalidad de verificar que el presupuesto aplicado por la entidad en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” durante el ejercicio de 2021, se hubiese comprometido de acuerdo con la normatividad aplicable, se seleccionó para su revisión una muestra 1,632,100.1 miles de pesos, integrada por recursos fiscales, que equivale al 26.1% del total erogado en el capítulo fiscalizado (6,258,326.5 miles de pesos), con cargo a una partida presupuestal, y mediante la ejecución de los procedimientos de auditoría de estudio general, análisis, inspección física de documentos, investigación y recálculo, se determinó lo siguiente:

El monto comprometido por el FIDEGAR en 2021, seleccionado como muestra, se integró por los programas “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar” y “La Escuela es Nuestra-Mejor Escuela”.

En el análisis del respaldo documental de las operaciones se observó lo siguiente:

Mediante el oficio núm. FBE/DG/DAF/SF/1050/2022 del 24 de octubre de 2022, la Subdirección de Finanzas, con relación a la autorización y suficiencia presupuestal de los programas “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar” y “La Escuela es Nuestra-Mejor Escuela” comentó que “no damos suficiencias presupuestales, el compromiso se registra en el Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamental SAP-GRP con las reglas de operación de cada programa, una vez que están publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México”. Por lo anterior, con los oficios núms. FEG/DG/DAF/0086/2021 y FEG/DG/DAF/0087/2021, ambos del 18 de enero de 2021, la Dirección de Administración y Finanzas del FIDEGAR comunicó a la Dirección Operativa de Programas para la Ciudad de México y a la Coordinación de Apoyos Escolares, el calendario del presupuesto autorizado por la SAF de dichos programas para el ejercicio de 2021, con el fin de sujetarse al presupuesto y no contraer compromisos sin contar con suficiencia presupuestal; se constató que en los calendarios

quedó contemplada la suficiencia presupuestal para el ejercicio de los recursos de la muestra sujeta a revisión.

Programa “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar”

1. Con el acuerdo núm. SO/02/013/19, de la segunda sesión ordinaria del 20 de junio de 2019, el Comité Técnico del FIDEGAR aprobó la incorporación del programa “Mi Beca para Empezar” a los programas sociales que opera la entidad, en cumplimiento del artículo 128, párrafo segundo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, que señala: “Los apoyos, ayudas [...] tratándose de entidades la autorización la otorgará su órgano de gobierno [...] será indelegable”; y del artículo 133, fracción III, del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, ambos ordenamientos vigentes en 2021; por lo que dicho Comité instruyó a la Dirección General del Fideicomiso que realizara las gestiones necesarias en la ejecución y operatividad del citado programa.
2. Por medio de los acuerdos núms. SE/12/003/2020 de la décima segunda sesión extraordinaria y COPLADE/SE/XXV/09/2020 de la vigésima quinta sesión extraordinaria, del 8 y 16 diciembre, ambos de 2020, respectivamente, el Comité Técnico del FIDEGAR y el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), en ese orden, aprobaron las Reglas de Operación del Programa Social Becas Escolares de la Ciudad de México “Mi Beca para Empezar” para el ejercicio de 2021, publicadas en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 500 del 23 de diciembre de 2020.

Se constató que las modificaciones a las reglas de operación referidas, durante el ejercicio de 2021 fueron aprobadas por el COPLADE y el Comité Técnico del FIDEGAR.

En la onceava sesión extraordinaria del 6 de agosto de 2021, mediante el acuerdo núm. COPLADE/SE/XI/06/2021, el COPLADE aprobó el cambio de nomenclatura del

programa "Becas Escolares de la Ciudad de México, Mi Beca para Empezar" a "Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar", lo cual fue publicado en la segunda modificación a las Reglas de Operación del Programa Social "Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar" en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 674 BIS del 1o. de septiembre de 2021.

En la primera, tercera y cuarta modificaciones al programa se realizaron cambios en el monto del presupuesto autorizado.

En la décimo cuarta sesión extraordinaria del 1o. de septiembre de 2021, mediante el acuerdo núm. COPLADE/SE/XIV/03/2021, el COPLADE autorizó el aumento del importe de las ayudas para los niños, niñas y adolescentes de preescolar pasó de 350.0 pesos a 400.0 pesos; para primaria y secundaria de 380.0 pesos a 435.0 pesos; y para los Centros de Atención Múltiple (CAM) de nivel preescolar, primaria, secundaria y laboral pasó de 450.0 pesos a 500.0 pesos, lo cual fue publicado en la segunda modificación a las Reglas de Operación del Programa Social "Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar" en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 674 BIS del 1o. de septiembre de 2021.

En la tercera modificación se contempla que además del registro en la página web del programa "Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar", se pueden registrar en la aplicación "Obtén más", que podrá ser descargada de las tiendas de aplicaciones Play Store o App Store.

Asimismo, en dicha modificación se adicionó el párrafo: "Los alumnos de nuevo ingreso recibirán su dispersión de los meses que hayan transcurrido del ciclo escolar 2021-2022 en los diez días siguientes después del mes de su registro, no importando la fecha en que lo hayan realizado; siempre y cuando sean validados por la Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México".

En la cuarta modificación se precisó que los adultos estudiantes de primaria y secundaria de escuelas públicas de la Ciudad de México, también serán beneficiarios del programa: "Programa Social 'Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para

Empezar', al cubrir a toda persona que se encuentre inscrita o matriculada en las escuelas públicas de educación básica, preescolar, primaria y secundaria, Centro de Atención Múltiple (CAM) de nivel preescolar, primaria, secundaria, y además de los adultos estudiantes en primarias y secundarias de la Ciudad de México, define una perspectiva de universalidad y progresividad de política pública...”.

3. Derivado de lo anterior, se constató que el sujeto de fiscalización atendió el artículo 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, el cual señala que las “entidades deberán someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo [...] la creación y operación de programas de desarrollo social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población de la Ciudad de México. De igual forma, deberán someter a su aprobación cualquier modificación en el alcance o modalidades de sus programas, cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas”.
4. Para la entrega de los apoyos de los beneficiarios, el numeral 8.3 “Procedimientos de Acceso” indica que se debe contar con la documentación oficial comprobatoria en la que conste que el niño, niña, adolescente y persona adulta se encuentra inscrita en una escuela pública de nivel básico preescolar, primaria, secundaria, CAM preescolar, primaria, secundaria y laboral; así como adultos inscritos o matriculados en nivel básico primaria y secundaria en la Ciudad de México, como puede ser la constancia de inscripción a los ciclos escolares 2020-2021 o 2021-2022, la constancia de estudios de los ciclos escolares 2020-2021 o 2021-2022, credencial escolar vigente del beneficiario o boleta del año en curso, Clave Única de Registro de Población (CURP) e identificación oficial del padre, madre o tutor, una vez realizado el registro se otorgará un comprobante de solicitud. Dicha información será validada por la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad.

Programa social “La Escuela es Nuestra-Mejor Escuela”

1. Con el acuerdo núm. SO/02/014/19, de la segunda sesión ordinaria del 20 de junio de 2019, el Comité Técnico del FIDEGAR aprobó la incorporación del programa “Apoyo para Mantenimiento Menor a Escuelas Públicas de Educación Básica de la Ciudad de México Mejor Escuela” a los programas sociales que se operan en la entidad, en cumplimiento del artículo 128, párrafo segundo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021, que señala: “Los apoyos, ayudas [...] tratándose de entidades la autorización la otorgará su órgano de gobierno [...] será indelegable”, por lo que dicho Comité instruyó a la Dirección General del FIDEGAR realizar las gestiones necesarias en la ejecución y operatividad de ese programa.
2. Con el acuerdo núm. COPLADE/SE/VI/03/2021 de la sexta sesión extraordinaria del 4 de marzo de 2021, el COPLADE aprobó el programa social “Apoyo para Mantenimiento menor a Escuelas Públicas de Educación Básica de la Ciudad de México: Mejor Escuela-La Escuela es Nuestra”.
3. Mediante el acuerdo núm. SE/01/003/2021 de la primera sesión extraordinaria del 3 de febrero de 2021, el Comité Técnico del FIDEGAR aprobó las Reglas de Operación del programa social de Apoyo para Mantenimiento Menor a Escuelas Pública de Educación Básica de la Ciudad de México “Mejor Escuela-La Escuela es Nuestra” para el ejercicio de 2021, publicadas en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 554 del 12 de marzo de 2021.

Las reglas de operación mencionadas presentaron dos modificaciones durante el ejercicio de 2021, las cuales fueron aprobadas por el COPLADE y el Comité Técnico del FIDEGAR. Entre las modificaciones de las reglas de operación publicadas en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 603 del 25 de mayo de 2021, destacan el cambio de la gráfica de la matrícula beneficiada y la fecha de entrega de los siguientes apartados correspondientes al Cronograma de Cumplimiento de Objetivos:

- a) Entrega de recursos: de junio a mayo de 2021.
- b) Acta circunstanciada de inicio de los trabajos, entrega de los recursos y ejecución de los trabajos: de julio a mayo de 2021.
- c) Comprobación de gastos, entrega de los trabajos, acta circunstanciada del fin de los trabajos, y Asamblea de Rendición de Cuentas: de julio a mayo de 2021.

Y con relación a la segunda modificación de las reglas de operación publicadas en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 667 del 23 de agosto de 2021, se constató el cambio de nombre del programa a “La Escuela es Nuestra-Mejor Escuela”.

Derivado de lo anterior se constató que el sujeto de fiscalización atendió el artículo 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, el cual señala que las “entidades deberán someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo [...] la creación y operación de programas de desarrollo social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población de la Ciudad de México. De igual forma, deberán someter a su aprobación cualquier modificación en el alcance o modalidades de sus programas, cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas”.

- 4. Se verificó que las ayudas otorgadas por medio del programa social “Apoyo para Mantenimiento Menor a Escuelas Públicas de Educación Básica de la Ciudad de México, La Escuela es Nuestra-Mejor Escuela” cumplieran los requisitos establecidos en los numerales 4.1; 4.2.1, inciso e); 4.2.2; 7.3; 8.2; y 8.3.3, de las reglas de operación de dicho programa.

El numeral 4.1 indica que el objetivo y estrategia general del programa consiste en “la entrega de un apoyo económico a las escuelas públicas de educación básica de la Ciudad de México, cuyas comunidades escolares sean beneficiarias del programa

social, cuenten con recursos financieros que incidan en el mejoramiento de la infraestructura por medio del mantenimiento menor y el equipamiento de éstas”.

El numeral 4.2.1, inciso e), señala el conjunto de acciones para alcanzar el objetivo general de “aplicar la totalidad del recurso económico en uno o más de los siguientes componentes: Mantenimiento y conservación general, servicios sanitarios, mobiliario y equipo, accesibilidad, y rehabilitación y equipamiento de talleres”.

El numeral 4.2.2, relativo a las estrategias y mecanismos para fomentar la equidad social y la igualdad sustantiva, señala que “en el caso de detectar en recorrido de trabajo y/o supervisión por parte del FIDEGAR, que el recurso asignado no ha sido suficiente por el deterioro y/o urgencia de mantenimiento del inmueble, se podrá asignar una mayor cantidad de recurso previa autorización de la Dirección Operativa de Programas para la Ciudad, el componente a trabajar en este recurso asignado podrá ser parte de lo votado por la asamblea y/o definido por los comités de ejecución y vigilancia por la urgencia de la solicitud”.

El numeral 7.3 menciona que para el inmueble educativo beneficiario de Educación Básica Pública (preescolar, primaria, secundaria, CAM y escuelas de educación especial) el monto asignado se determina en dicho documento.

El numeral 8.2, indica que el apoyo económico se otorgará a los inmuebles que cumplan los siguientes requisitos de acceso:

- a) Ser escuela pública del Sistema Educativo Nacional comprobable y con Clave de Centro de Trabajo (CCT) que lo proporciona el Subsistema de Educación Básica de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEF Ciudad de México), perteneciente a la Secretaría de Educación Pública (SEP).

- b) La escuela pública deberá estar operando en su domicilio oficial.
- c) Registrarse al programa “La Escuela es Nuestra-Mejor Escuela” por medio del enlace: [https://www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx/programas/programa/Mejor Escuela](https://www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx/programas/programa/MejorEscuela)”.
- d) Hacer llegar en medio impreso o de forma digital lo siguientes documentos:
- Acta de asamblea que deberá hacer constar la confirmación del Comité de Ejecución y Comité de Vigilancia.
 - Designación y nombramiento de los representantes para la gestión del programa “La Escuela es Nuestra- Mejor Escuela”, quienes deberán ser miembros de los Comités de Ejecución de los turnos existentes por inmueble público educativo, así como la descripción de necesidades por componente.
 - Evidencia fotográfica (tres fotografías a color por componente) de las condiciones actuales de las instalaciones que se pretenden mejorar en el inmueble público educativo al momento de su inscripción.
 - Documentación en original para su cotejo y en copia simple de los Representantes para la Gestión (identificación oficial, CURP y comprobante de domicilio).

El numeral 8.3.3 menciona que, una vez que se forma parte del programa “La Escuela es Nuestra-Mejor Escuela”, “se deberá celebrar un convenio de colaboración emitido por el FIDEGAR, el cual deberá ser firmado por los representantes para la gestión del programa ‘La Escuela es Nuestra-Mejor Escuela’, previamente designados por los integrantes de los Comités electos, además de integrar el presupuesto de los trabajos y/o materiales, para transparentar el gasto público con el mejor presupuesto y calidad de los servicios y/o materiales aprobados por los integrantes del Comité de Ejecución y Vigilancia, con el visto bueno de la JUD de Enlace Interinstitucional del FIDEGAR,

los cuales deberán referenciar la compra de insumos y de forma detallada los trabajos de mano de obra a realizar”.

Se verificó que las Reglas de Operación de los programas sociales “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar” y “Programa de Apoyo para Mantenimiento Menor a Escuelas Públicas de Educación Básica de la Ciudad de México, ‘La Escuela es Nuestra-Mejor Escuela’, para el ejercicio fiscal 2021”, se sujetaron a lo establecido en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los programas sociales para el ejercicio de 2021, publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 454 del 19 de octubre de 2020.

Se constató que el sujeto de fiscalización publicó en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 553 del 11 de marzo de 2021, el Aviso por el que se dan a conocer los enlaces electrónicos donde se podrán consultar el padrón de beneficiarios de los programas sociales “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar” y “La Escuela es Nuestra-Mejor Escuela” durante el ejercicio fiscal de 2021 en cumplimiento de los artículos 124, fracción XII, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y 34, fracción II, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, vigentes en el ejercicio de revisión.

Asimismo, se constató que los programas sociales “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar” y “La Escuela es Nuestra-Mejor Escuela” se difundieron por medio de la publicación en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* y en el portal de internet de FIDEGAR en la siguiente liga: <https://www.bienestareducativo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/FIDEGAR%20-%20Convocatoria.pdf>, en cumplimiento de los numerales 8.1 “Difusión” de las reglas de operación de cada uno de los programas sociales.

Con la finalidad de verificar que el FIDEGAR dispuso de expedientes que incluyeran la documentación que se establece en las reglas de operación de los programas sociales “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar” y “La Escuela es Nuestra-Mejor Escuela”, y de los procedimientos “Coordinación y Ejecución del Proceso de Inscripción y

Reinscripción de Beneficiarios del Programa de Mi Beca para Empezar” y “Registro al Programa para el Mantenimiento Menor a las Escuelas Públicas de Educación Básica de la Ciudad de México”, incluidos en el manual administrativo del FIDEGAR, vigente en 2021, se aplicaron diversas pruebas de cumplimiento y sustantivas a una muestra de 45 expedientes de beneficiarios seleccionados por muestreo estadístico, 44 de “Mi Beca para Empezar” y 1 de “La Escuela es Nuestra- Mejor Escuela”.

En la revisión de los 44 expedientes seleccionados como muestra del programa “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar”, se verificó que todos contaron de manera general con el documento oficial comprobatorio (boleta de calificaciones, credencial o constancia de estudios) en el que conste su inscripción a los niveles de preescolar, primaria, secundaria y a los CAM (en los niveles referidos), CURP del alumno, identificación oficial vigente (INE) del padre, madre o tutor, y ficha de validación de la Autoridad Ejecutiva Federal.

En el programa “La Escuela es Nuestra-Mejor Escuela” se analizó el expediente de la escuela “República Mexicana”, y se identificó lo siguiente:

1. Contó con el formato de ingreso del 13 de septiembre de 2021, con folio de registro núm. ESNB01459, de la escuela secundaria “República Mexicana”, con domicilio en calle Abraham González núm. 47, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.
2. Acta de asamblea de padres de familia del 9 de septiembre de 2021, celebrada con personal de FIDEGAR, y su lista de asistencia, mediante la cual se designó al Comité de Ejecución, Vigilancia y Representantes de Gestión, además de la selección de las necesidades del plantel, de acuerdo con los componentes establecidos en el inciso e), del numeral 4.2.1 “Conjunto de acciones para alcanzar el objetivo general”, y se seleccionaron los servicios sanitarios, en rehabilitación hidrosanitarias.
3. Cuatro fotografías, como evidencia de las condiciones actuales de las instalaciones sanitarias de la escuela secundaria “República Mexicana”.

4. INE, CURP y comprobante de pago de la luz, de los dos representantes del Comité de Ejecución, Vigilancia y de Gestión seleccionados en la asamblea efectuada el 9 de septiembre de 2021.
5. Correo electrónico institucional del sujeto de fiscalización del 30 de septiembre de 2021, mediante el cual el FIDEGAR manifestó a la escuela “República Mexicana” ser beneficiaria de la segunda fase del programa “La Escuela es Nuestra-Mejor Escuela”.
6. Convenio de colaboración celebrado con los padres de familia de la escuela “República Mexicana” el 6 de octubre de 2021, el cual tuvo como objeto “establecer las bases y mecanismos de colaboración y coordinación con el fin de contribuir en el mejoramiento de la infraestructura física de los planteles educativos de nivel básico (preescolar, primaria, secundaria y centro de atención múltiple) en la Ciudad de México con deterioro y que requieren de apoyo económico para el mantenimiento menor de sus inmuebles y/o equipamiento”.
7. Formato de entrega de recurso del 6 de octubre de 2021, mediante el cual la secundaria “República Mexicana”, por conducto de los Representantes de Gestión, proporcionaron al sujeto de fiscalización los números de tarjetas para el depósito de la ayuda social del programa.
8. Seis formatos de presupuestos de materiales y seis de mano de obra, para los trabajos de rehabilitación hidrosanitaria, pisos con recubrimientos de alta resistencia al deslizamiento y abrasión, rehabilitación de instalaciones eléctricas, pintura, habilitación y adecuación de área destinada a docentes y alumnos, y cancelería, todas del 4 de octubre de 2021, realizadas por el Comité de Ejecución y el Comité de Vigilancia, con el visto bueno de la Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Interinstitucional del FIDEGAR, incluyendo sus facturas.
9. Mediante el escrito del 28 de octubre de 2021, la Dirección Operativa de Programas para la Ciudad notificó al plantel “República Mexicana” con CCT núm. 09DES0103P, el recurso extraordinario para el componente de impermeabilizante y rehabilitación hidrosanitaria por un importe de 1,366.0 miles de pesos, derivado de la visita de

supervisión para recurso extraordinario llevada a cabo por la Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Institucional del FIDEGAR.

De lo expuesto, se determinó que respecto a las operaciones seleccionadas como muestra, el FIDEGAR comprometió los recursos en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” de acuerdo con la normatividad aplicable, por lo que no se determinaron observaciones que reportar.

Presupuesto Devengado

6. Resultado

Con objeto de verificar que el presupuesto aplicado por el FIDEGAR en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” haya sido devengado conforme a la normatividad aplicable, se ejecutaron los procedimientos de auditoría de estudio general, análisis, inspección física de documentos, investigación, aplicación de cuestionarios y recálculo, específicamente de los apoyos recibidos de los programas “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar” y “La Escuela es Nuestra-Mejor Escuela” en los meses de mayo, septiembre y octubre del ejercicio auditado por 1,459,600.1 miles de pesos y 172,500.0 miles de pesos, respectivamente, que integran la muestra sujeta a revisión, por un monto de 1,632,100.1 miles de pesos (IVA incluido) que representó el 26.1% del presupuesto ejercido por la entidad con cargo al capítulo auditado (6,258,326.5 miles de pesos). Al respecto, se determinó lo siguiente:

Se verificó que la documentación que acredita el reconocimiento de las obligaciones de pago a favor de los beneficiarios de los programas sociales “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar” y “La Escuela es Nuestra-Mejor Escuela” cumpliera las especificaciones de las reglas de operación y que se hayan recibido conforme a los numerales estipulados en ellos; y se determinó lo siguiente:

Programa “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar”

Mediante 20 oficios se comprobó que la Coordinación de Apoyos Escolares solicitó a la Dirección de Administración y Finanzas, ambas del FIDEGAR, que tramitara el pago de los apoyos de la muestra seleccionada correspondiente a mayo, septiembre y octubre de 2022, por un importe de 1,459,600.1 miles de pesos, a 3,546,097 beneficiarios del programa. En dichos oficios se desglosan los depósitos a realizar indicando el mes, nivel, monto del apoyo que le corresponde, total de beneficiarios y monto a depositar; asimismo, se anexaron 20 oficios, mediante los cuales la Subdirección de Finanzas informó a la coordinación que el pago se ha realizado en los términos solicitados.

La Coordinación de Apoyos Escolares anexó a los oficios mediante los cuales solicitó las dispersiones, el archivo electrónico con la información para realizar los depósitos a los beneficiarios, que indica el nombre del beneficiario, CURP, nivel y grado escolar, alcaldía, número de cuenta y monto del apoyo económico, en el que se verificó que se realizaron de acuerdo con lo establecido en las reglas de operación del programa.

Asimismo, el FIDEGAR proporcionó el acuse de los reportes de Dispersiones Sociales de México, S.A.P.I. de C.V., empresa financiera contratada para el pago de los apoyos económicos a los beneficiarios del programa, informando que el pago a los beneficiarios se realizó según lo solicitado, en cumplimiento de lo establecido en el procedimiento “Coordinación de la Entrega de Base de datos de los Beneficiarios registrados en las Escuelas Públicas de Educación Básica para el Programa de Mi Beca para Empezar de la Ciudad de México”.

Con la finalidad de verificar que los 44 beneficiarios seleccionados del programa hayan recibido los apoyos de acuerdo con lo estipulado en las reglas de operación, en los archivos electrónicos de dispersión se constató que se entregaron los apoyos por los montos consignados en su nivel escolar correspondiente.

Adicionalmente, por medio de un cuestionario aplicado de manera presencial a 14 beneficiarios y a 3 vía telefónica, los días 9 y 11 de noviembre de 2022, respectivamente, confirmaron que recibieron los apoyos en tiempo y forma.

Programa “La Escuela es Nuestra-Mejor Escuela”

Se comprobó que mediante cuatro oficios, la Dirección Operativa de Programas para la Ciudad solicitó a la Dirección de Administración y Finanzas, ambas del FIDEGAR tramitar el pago de los apoyos de la muestra seleccionada correspondiente a mayo, septiembre y octubre de 2022, por un importe de 172,500.0 miles de pesos, a las escuelas públicas de educación básica de la Ciudad de México, que se encuentran en aproximadamente 2,798 inmuebles, cuyas comunidades escolares son beneficiadas del programa social, a fin de que cuenten con recursos financieros que incidan en el mejoramiento de la infraestructura por medio del mantenimiento menor y el equipamiento de éstas; asimismo, se anexaron cuatro oficios mediante los cuales la Subdirección de Finanzas informó a la Dirección Operativa de Programas que el pago se realizó en los términos solicitados.

La Dirección Operativa de Programas para la Ciudad anexó a los oficios mediante los cuales solicitó las dispersiones, el archivo electrónico con la información para realizar los depósitos a las escuelas públicas beneficiadas, que contiene el nombre del plantel, la alcaldía, la factura que ampara el servicio de la dispersión, el número de la tarjeta electrónica a la cual se realizó el pago y el monto pagado.

Asimismo, el FIDEGAR proporcionó el acuse de los reportes de TOKA Internacional, S.A.P.I. de C.V., empresa financiera contratada para el pago de los apoyos económicos a las escuelas públicas beneficiadas del programa, e informó que el pago a los beneficiarios se realizó según lo solicitado, en cumplimiento de lo establecido en el procedimiento “Integración y Gestión de la Dispersión de Beneficiarios de los Programas ‘Mantenimiento Menor a Escuelas de Educación Básica de la Ciudad de México’ y ‘Programa de Servidores de la Educación’”.

De la revisión al expediente de la muestra sujeta a revisión, relativa a la escuela “República Mexicana”, se determinó lo siguiente:

En cumplimiento del numeral 8.3.4, cuarto párrafo, de las Reglas de Operación del Programa Social de “Apoyo para Mantenimiento Menor a Escuelas Públicas de Educación

Básica de la Ciudad de México, La Escuela es Nuestra-Mejor Escuela” el sujeto de fiscalización exhibió la siguiente información:

1. Acta circunstanciada de inicio de trabajos del 26 de octubre de 2021, celebrada entre los integrantes del Comité de Ejecución y de Vigilancia y el FIDEGAR, mediante el cual la Dirección Operativa de Programas para la Ciudad proporcionó la primera dispersión económica del programa a la escuela “República Mexicana” y señaló que los trabajos a realizar tendrían una duración aproximada de 45 días para su conclusión.
2. Evidencia fotográfica de las instalaciones en el momento del inicio de los trabajos a realizar del componente de rehabilitación hidrosanitaria.
3. Formato de comprobación de la aplicación del recurso, firmado por el Comité de Vigilancia, del 15 de diciembre de 2021, de los trabajos realizados en las instalaciones de la escuela “República Mexicana” por un importe de 63.2 miles de pesos, los cuales se detallan a continuación:

(Miles de pesos)

Número de folio de la factura	Proveedor que emite factura	Importe
3HHFJE539802	Home Depot México, S. de R.L. de C.V.	11.8
3HHFJE539806	Home Depot México, S. de R.L. de C.V.	4.0
3HHFJE543319	Home Depot México, S. de R.L. de C.V.	0.3
8016356	Pinturas Maravilla, S.A. de C.V.	12.3
365	Salvador Rodríguez Vega	7.0
16237	Grupo Eléctrico Géminis, S.A. de C.V.	2.3
8016357	Pinturas Maravilla, S.A. de C.V.	0.3
Sin número de folio	Recibo por concepto de mano de obra del 10 de diciembre de 2021, expedido por Ricardo Cabrera Godínez, incluye manifestación de garantía, INE y comprobante de domicilio.	13.4
Sin número de folio	Recibo por concepto de pago de mano de obra del 13 de diciembre de 2021, expedido por Alejo Carlos Reyes Caamal, incluye: manifestación de garantía, INE y comprobante de domicilio.	11.6
Sin número de folio	Saldo tarjeta 1 y 2, comisión bancaria.	0.2
Total		63.2

4. Evidencia fotográfica del durante y del después de los trabajos realizados en el componente rehabilitación hidrosanitaria.
5. Acta circunstanciada de conclusión de trabajos del 15 de diciembre de 2021, celebrada con los integrantes de los Comités de Ejecución y de Vigilancia, por el recurso asignado de 63.2 miles de pesos, de los trabajos de rehabilitación hidrosanitaria, pisos con recubrimiento de alta resistencia al deslizamiento y habilitación o adecuación del área destinada a docentes y alumnos.
6. Acta de asamblea de rendición de cuentas del 15 de diciembre de 2021, en la cual, el Comité de Vigilancia y de Ejecución informaron y rindieron cuentas sobre los trabajos realizados: albañilería, pintura, iluminación, plomería y techado, con lo que se habilitaron dos aulas escolares, una bodega, dos baños de niños, así como la aplicación de pintura, cubriendo una población beneficiada de 230 personas (alumnos y personal educativo).
7. Cinco bitácoras de visita, que describen lo siguiente:

Descripción de la bitácora	Fecha
Asamblea para la integración de los Comités de Ejecución y de Vigilancia.	9/IX/21
Evidencia de los trabajos que se llevarán a cabo.	4/XI/21
Inicios de los trabajos.	15/XI/21
Supervisión y acuerdo de fecha de comprobación de los recursos otorgados.	10/XII/21
Comprobación de recursos otorgados.	15/XII/21

8. En cumplimiento del numeral 10.2 “Supervisión y Control” de las Reglas de Operación que indican “realizará la supervisión de la operatividad del programa social a través del personal que determine el FIDEGAR, quienes realizarán al menos tres visitas a las escuelas públicas beneficiadas...”, se realizó una visita de supervisión para el recurso extraordinario, expedido por la Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Institucional, en el cual se selecciona como componente el C1.2 Impermeabilizante.

9. Mediante el escrito del 28 de octubre de 2021, la Dirección Operativa de Programas para la Ciudad notificó al plantel “República Mexicana” con CCT núm. 09DES0103P, el recurso extraordinario, para el componente de impermeabilizante y rehabilitación hidrosanitaria por un importe de 1,366.0 miles de pesos.
10. El sujeto de fiscalización proporcionó 4 formatos de entrega de recursos para el depósito del pago extraordinario, expedidos por los Representantes de Gestión de la escuela “República Mexicana”.
11. Presupuesto de materiales del 5 de noviembre de 2021, por un importe de 1,366.0 miles de pesos, firmado por el Comité de Ejecución y de Vigilancia, correspondiente a impermeabilizante, pintura y losetas para pisos, incluido el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) emitido por Compañía Constructora Arasu, S.A. de C.V.
12. Acta circunstanciada de inicio de trabajos del 10 de noviembre del 2021, donde se describen los trabajos seleccionados: impermeabilizante, rehabilitación hidrosanitaria y pintura.
13. Comprobación de la aplicación del recurso del 29 de diciembre de 2021, correspondiente al apoyo extraordinario, por un importe de 1,366.0 miles de pesos, (CFDI incluido).
14. Evidencia fotográfica del antes, durante y después de los trabajos llevados a cabo con el apoyo extraordinario.
15. Acta circunstanciada de conclusión de trabajos del 30 de diciembre de 2021, de las actividades de impermeabilización, rehabilitación hidrosanitaria, pintura y colocación de loseta, firmada por el Comité de Ejecución y de Vigilancia.
16. Acta de asamblea de rendición de cuentas del 30 de diciembre de 2021, de los trabajos llevados a cabo con el recurso extraordinario, correspondiente a la

impermeabilización en toda la azotea, pintura en todas las instalaciones, rehabilitación de los sanitarios de la planta baja y colocación de loseta en tres salones.

17. Acta circunstanciada de hechos del 30 de diciembre de 2021, mediante la cual se entregan los trabajos realizados a entera satisfacción del Comité de Ejecución y de Vigilancia, correspondientes al apoyo extraordinario por un importe de 1,366.0 miles de pesos.

Derivado de lo expuesto, se determinó que el sujeto de fiscalización dispuso de controles y evidencia documental que acreditaron la entrega de los apoyos a los beneficiarios en las condiciones establecidas en las reglas de operación correspondientes, por lo que el presupuesto aplicado por la entidad en las operaciones seleccionadas como muestra del capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" fue destinado para el fin autorizado y se devengó de acuerdo con la normatividad aplicable, por lo que no se determinaron observaciones que reportar.

Presupuesto Ejercido

7. Resultado

A fin de revisar que el presupuesto aplicado por el FIDEGAR en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", se hubiese ejercido conforme a las disposiciones aplicables, se ejecutaron los procedimientos de auditoría de estudio general, análisis, inspección física de documentos, confirmación externa y recálculo, a la muestra elegida por 1,632,100.1 miles de pesos, equivalente al 26.1%, del total erogado en el capítulo fiscalizado.

Se constató que el sujeto de fiscalización contó con la documentación comprobatoria que soporta las erogaciones correspondientes a la muestra por 1,632,100.1 miles de pesos, en cumplimiento del artículo 78, fracción III, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021. Dicha documentación consistió en lo siguiente:

1. Respecto al programa “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar”, el FIDEGAR registró 65 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) durante el ejercicio fiscal de 2021, con cargo a la partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos”, de las cuales 19 corresponden al registro de la muestra sujeta a revisión por 1,459,600.1 miles de pesos.

Se constató que el sujeto de fiscalización realizó el registro de control contable de las operaciones de la muestra sujeta a revisión por 1,459,600.1 miles de pesos, por medio de 20 pólizas de egresos, verificando que los datos del mes, concepto de pago, monto del estímulo, total de estímulos y monto a depositar, correspondieron a los 20 oficios de solicitud de pago a la Dirección de Administración y Finanzas por la Coordinadora de Apoyos Escolares, ambas del FIDEGAR, para que realizara el procedimiento de pago de los estímulos económicos a los 3,546,097 beneficiarios de la muestra sujeta a revisión.

De los 44 expedientes seleccionados para su revisión, se identificaron los datos del concepto y monto del estímulo, y se cotejó que correspondieron a lo referido en su expediente. En la revisión de los expedientes respectivos, se constató que se aplicaron los cálculos para cada tipo de estímulo, de acuerdo con las Reglas de Operación del Programa Social “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar” y con el procedimiento administrativo “Coordinación y Ejecución del Proceso de Inscripción y Reinscripción de Beneficiarios del Programa Mi Beca para Empezar”, incluido en el manual administrativo núm. MA-39/271021-E-SECITI-FIDEGAR-02/010120 vigente en 2021.

Los 20 CFDI, que constituyen la documentación comprobatoria, fueron revisados mediante la consulta en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) <https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/> y se confirmó que los CFDI se encontraron vigentes en el ejercicio de 2021.

2. En cuanto al programa “La Escuela es Nuestra-Mejor Escuela”, el FIDEGAR registró siete CLC durante el ejercicio fiscal de 2021 con cargo a la partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos”, cuatro de las cuales

corresponden al registro de los recursos de la muestra sujeta a revisión por 172,500.0 miles de pesos.

Se constató que el sujeto de fiscalización realizó el registro de control contable de las operaciones de la muestra sujeta a revisión por 172,500.0 miles de pesos, por medio de cuatro pólizas de egresos, se verificó que los datos del mes, concepto de pago, monto del apoyo a depositar, correspondieron a los cuatro oficios de solicitud de pago a la Dirección de Administración y Finanzas por parte de la Dirección Operativa de Programas para la Ciudad, ambas del FIDEGAR, para que realizara el procedimiento de pago de los apoyos económicos a los aproximadamente 2,798 inmuebles, cuyas comunidades escolares fueron beneficiarias del programa social.

Del expediente seleccionado relativo a la escuela “República Mexicana”, se identificaron los datos del concepto y monto de los apoyos, y se cotejó que correspondieran a lo referido en su expediente. Además, se constató que se dieron dos apoyos, el primero fue al momento de su inscripción al programa social por un importe de 63.2 miles de pesos y el segundo correspondiente al apoyo extraordinario de 1,366.0 miles de pesos, que en su totalidad dieron 1,429.2 miles de pesos, la determinación de estos apoyos fue de acuerdo al numeral 7.3 “Monto Unitario” establecido en las reglas de operación del programa.

Los ocho CFDI (cuatro facturas y cuatro notas de crédito), que constituyen la documentación comprobatoria, fueron revisados mediante la consulta en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) <https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/> y se confirmó que los CFDI se encontraron vigentes en el ejercicio de 2021.

Del presupuesto ejercido de la muestra sujeta a revisión por 172,500.0 miles de pesos, se identificó que las cuatro facturas indican como monto a dispersar a los beneficiarios del programa un importe de 171,723.8 miles de pesos y el monto restante de 776.2 miles de pesos, el proveedor proporcionó cuatro notas de crédito, las cuales se registraron como otros ingresos, tal como se detalló en el resultado núm.2 “Registros contable y presupuestal” del presente informe.

Se comprobó que la suma de los importes, tanto de los CFDI como de las pólizas contables con los que se comprobó el presupuesto ejercido en los programas “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar” y “La Escuela es Nuestra-Mejor Escuela”, coinciden con lo reportado por la entidad como presupuesto ejercido, y con lo autorizado y pactado en las reglas de operación en revisión.

El FIDEGAR dispuso de los mecanismos para la validación de los CFDI, mediante los sistemas establecidos por el SAT. Además, se comprobó que el FIDEGAR realizó la validación de los CFDI en el Sistema de Verificación de Comprobantes Fiscales y por medio de la consulta a dicho sistema, se verificó que se encontraban registrados en los controles del SAT.

En la revisión de las CLC referidas en los numerales 1 y 2 de este resultado, por medio de las cuales el sujeto de fiscalización gestionó los recursos correspondientes para pago de los apoyos de la muestra seleccionada, se constató que dichos documentos se elaboraron conforme al Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, en concordancia con los artículos 71, 72 y 73, primer párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, ambos ordenamientos vigentes en el año fiscalizado.

Por las operaciones sujetas a revisión del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, el FIDEGAR únicamente comprometió recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestal e identificando la fuente de ingresos; realizó los pagos conforme al presupuesto autorizado y por conceptos efectivamente devengados, los cuales se registraron y contabilizaron de manera oportuna. Lo anterior, de conformidad con el artículo 13, fracciones I y IV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación núm. 21 el 27 de abril de 2016 y su modificación publicada en el mismo medio oficial de difusión, el 30 de enero de 2018, vigente en 2021.

Por lo expuesto, se determinó que el presupuesto aplicado en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” por las operaciones seleccionadas como muestra, se ejerció de acuerdo con la normatividad aplicable, por lo que no se determinaron observaciones que reportar.

Presupuesto Pagado

8. Resultado

Con objeto de verificar que las obligaciones a cargo de la entidad fueron extinguidas mediante el pago debidamente acreditado y conforme a la normatividad aplicable, se ejecutaron los procedimientos de auditoría de estudio general, análisis, inspección física de documentos, investigación y recálculo a las operaciones de la muestra seleccionada por 1,632,100.1, que representó el 26.1% del presupuesto pagado por el FIDEGAR en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, por 6,258,326.5 miles de pesos. Al respecto, se obtuvo lo siguiente:

1. Se analizaron los pagos de las ayudas que integran la muestra sujeta a revisión, así como los padrones de beneficiarios de los programas “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar”, con la finalidad de verificar que éstos se hubiesen sujetado a las reglas de operación de cada programa. En ese análisis se constató que los importes por los apoyos económicos a cada beneficiario de manera mensual fueron los siguientes:

(Pesos)

Concepto	Importe otorgado de enero a agosto	Importe otorgado de septiembre a diciembre
Niñas y niños inscritos en preescolar	350.0	400.0
Niñas, niños, adolescentes y adultos inscritos en primaria y secundaria	380.0	435.0
Niñas, niños, adolescentes y adultos inscritos en Centro de Atención Múltiple	450.0	500.0

Se verificó que las dispersiones integradas por la Coordinación de Apoyos Escolares correspondieron a la base de datos utilizada por la empresa financiera contratada Dispersiones Sociales de México, S.A.P.I. de C.V.

En las 20 pólizas de egresos se localizaron las transferencias electrónicas realizadas por 1,459,600.1 miles de pesos, en la misma fecha e importes de las pólizas mediante las que fueron registradas, además contaron con 20 oficios por medio de los cuales la Subdirección de Finanzas informó a la Coordinación de Apoyos Escolares, que se realizó el pago conforme a lo solicitado por dicha área.

Además, se constató que los 44 beneficiarios seleccionados como muestra del programa “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar” recibieron el apoyo económico por medio de un vale electrónico a los padres o tutores de los niños, niñas y adolescentes, y en el caso de los beneficiarios adultos dicho vale se les entregó de manera directa, por 18.2 miles de pesos en mayo y 20.5 miles de pesos en septiembre y octubre, de acuerdo con la revisión de las bases de datos de las dispersiones de FIDEGAR y de la empresa financiera, además de los estados cuenta del sistema del proveedor, dichos apoyos se entregaron conforme a lo establecido en las reglas de operación del programa.

2. Con relación al programa “La Escuela es Nuestra-Mejor Escuela”, se verificó que las dispersiones integradas por la Dirección Operativa de Programas para la Ciudad correspondieron a la base de datos utilizada por la empresa financiera contratada TOKA Internacional, S.A.P.I. de C.V.

En las cuatro pólizas de egresos se localizaron las transferencias electrónicas por 172,500.0 miles de pesos realizadas en la misma fecha, e importes de las pólizas mediante las que fueron registradas, además contaron con cuatro oficios mediante los cuales la Subdirección de Finanzas informó a la Dirección Operativa de Programas para la Ciudad la realización del pago conforme lo solicitado por dicha área.

Se verificó que las ayudas proporcionadas a las escuelas beneficiarias se calcularon de acuerdo con el numeral 7.3 “Monto Unitario” de las reglas de operación del

programa de apoyo para mantenimiento menor de escuelas públicas de educación básica de la Ciudad de México, “La Escuela es Nuestra-Mejor Escuela”. Derivado de lo anterior, se constató que la ayuda económica otorgada a las escuelas beneficiarias se integró por el apoyo base equivalente a 42.0 miles de pesos, 0.5 miles de pesos por aula, y 79.50 pesos por alumno.

En la revisión del expediente de la escuela “República Mexicana”, se verificó el pago por un importe de 1,429.2 miles de pesos, que correspondió a dos pagos, el primero al registrarse por 63.2 miles de pesos y el segundo por el apoyo extraordinario por 1,366.0 miles de pesos. Dicho importe se constató en el padrón de beneficiarios publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 553 del 11 de marzo de 2021, y en las dispersiones elaboradas por el sujeto de fiscalización y por las dispersiones proporcionadas por la empresa TOKA Internacional, S.A.P.I. de C.V., quien fue la encargada de realizar los pagos a los beneficiarios, que se realizaron de acuerdo con las reglas de operación del programa.

Los pagos se encontraron debidamente acreditados y se efectuaron por concepto a las ayudas sociales a los beneficiarios de los programas “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar” y “La Escuela es Nuestra-Mejor Escuela”, mediante las empresas financieras Dispersiones Sociales de México, S.A.P.I. de C.V. y TOKA Internacional, S.A.P.I. de C.V.

Se verificaron en los estados de cuenta bancarios del sujeto de fiscalización emitidos por la institución financiera BBVA México, S.A., los movimientos de la salida de los recursos por 1,632,100.1 miles de pesos (1,459,600.1 miles de pesos a Dispersiones Sociales de México, S.A.P.I. de C.V., y 172,500.0 miles de pesos a TOKA Internacional, S.A.P.I. de C.V.).

Por lo expuesto, se determinó que el presupuesto aplicado en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” por las operaciones seleccionadas como muestra, se pagó de acuerdo con la normatividad aplicable, por lo que no se determinaron observaciones que reportar.

Informes

9. Resultado

Con la finalidad de verificar que las operaciones realizadas por el FIDEGAR en 2021, relacionadas con el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, se hayan reportado a las diferentes instancias, conforme a la normatividad aplicable, se solicitaron los informes respectivos y se ejecutaron los procedimientos de auditoría de estudio general, análisis, inspección física de documentos, investigación y recálculo. Al respecto, se determinó lo siguiente:

1. En la revisión de la documentación presentada por la entidad en relación con los informes trimestrales referidos en el artículo 164 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021, se comprobó que los informes de avance trimestrales fueron remitidos a la SAF en el plazo previsto.
2. En cuanto a la emisión y entrega de los informes mensuales presentados a la SAF, relativos al artículo 166, incisos I), J) y K), de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021, fue remitida en el plazo y forma estipulados.
3. Se constató que mediante el oficio núm. FEG/DG/DAF/0056/2022 del 10 de enero de 2022, la Dirección de Administración y Finanzas de la entidad reportó a la Subsecretaría de Egresos de la SAF el pasivo circulante relativo al ejercicio fiscal de 2021. El reporte incluyó los formatos “Pasivo Circulante” a detalle por clave presupuestaria y por proveedor o contratista en los cuales se refieren por partida y nombre del receptor de los importes comprometidos, devengados, ejercidos y saldos por ejercer, en cumplimiento del artículo 67 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021. En su análisis, se determinó que, respecto a las operaciones de la muestra revisada, el FIDEGAR reportó a la SAF un importe de saldo por ejercer de 31,783.6 miles de pesos, correspondientes al programa “Bienestar para Niñas,

Niños, Mi Beca para Empezar” y en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2021, registró un monto 16,410.1 miles de pesos en la cuenta 20-10-30-3000-023 del proveedor Dispersiones Sociales de México, S.A.P.I. de C.V., encargado de llevar a cabo el pago de dicho programa.

Mediante las notas informativas del 19 de octubre y 8 de noviembre de 2022, proporcionadas por medio de la plataforma Dropbox, la Subdirección de Finanzas informó lo siguiente:

“... son recursos que se van a devolver mediante afectaciones líquidas de reducción, como a continuación se detalla:

”226S074 Mi Beca para Empezar: la diferencia de 15,373.4 miles de pesos, se debe a la afectación de reducción líquida núm. C 36 PF EG 16203 del 31 de diciembre de 2021.

”Cuando se lleva a cabo el pasivo circulante, se realiza con la documentación soporte que son los contratos, facturas o reglas de operación según sea el caso, por todo el monto que abarca, sin embargo, no siempre se paga todo el pasivo circulante comprometido, razón por la cual existen diferencias entre el pasivo de la balanza de comprobación y el pasivo circulante que se reporta en el SAP-GRP.

”Las diferencias que se encuentran en los programas se deben a que los pagos se realizan a solicitud del área correspondiente, si el área responsable determina que no todos los beneficiarios cumplieron con las reglas de operación, no son acreedores a la beca, en este caso se determinan recursos no ejercidos, y se llevan a cabo los movimientos de cierre que incluyen las reducciones líquidas de los recursos comprometidos en el pasivo circulante que no se utilizaron.”

Por lo anterior, el FIDEGAR no atendió el artículo 79, fracción I, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México que señala lo siguiente:

“Para cubrir los compromisos que efectivamente se hayan cumplido y no hubieren sido cubiertos al 31 de diciembre de cada año, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades deberán atender a lo siguiente para su trámite de pago:

”I. Que se encuentren debidamente contabilizados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente.”

Mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-C/799/22 del 8 de diciembre de 2022, se remitió al FIDEGAR el IRAC y se le comunicó que la confronta se llevaría a cabo por escrito, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo para la Realización de las Reuniones de Confronta a través de Videoconferencias o por Escrito mediante Plataformas Digitales, a partir de la Revisión de la Cuenta Pública 2020 y Posteriores, emitido por el Auditor Superior el 23 de agosto de 2021, y publicado el 6 septiembre de 2021, en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*.

Al respecto, en la confronta realizada por escrito el 23 de diciembre de 2022, con el oficio núm. FBE/DG/DAF/1764/2022 del 20 de diciembre de 2022, el FIDEGAR proporcionó el similar núm. FBE/DG/DAF/1743/2022, mediante el cual la Dirección de Administración y Finanzas instruyó a la Subdirección de Finanzas, que una vez que se cuente con la información y documentación necesaria, se realice la conciliación contable y presupuestal del pasivo circulante correspondiente al cierre del ejercicio de 2022, con la finalidad de remitir las cifras debidamente conciliadas ante la SAF, antes del 10 de enero de 2023.

Lo manifestado y proporcionado por el FIDEGAR confirma que en 2021, la entidad presentó su reporte de pasivo circulante con cifras distintas a las registradas en sus reportes contables y presupuestales al cierre del ejercicio, por lo que la presente observación prevalece en los términos expuestos.

4. Se comprobó que la entidad publicó la información financiera correspondiente a los cuatro trimestres del ejercicio de 2021, de acuerdo con el artículo 51 de la Ley

General de Contabilidad Gubernamental vigente en 2021, en el enlace electrónico:
<https://transparencia.cdmx.gob.mx/fideicomiso-educacion-garantizada/entrada/7425>.

Derivado de lo expuesto se determinó que el FIDEGAR presentó en tiempo y forma los informes y reportes respectivos a las instancias correspondientes conforme a la normatividad aplicable, con excepción de que las cifras del reporte de pasivo circulante enviado a la SAF difieren de las registradas en sus reportes contables y presupuestales.

Recomendación

ASCM-114-21-2-FIDEGAR

Es necesario que el Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México antes Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, adopte mecanismos de control que le permitan asegurarse de que el reporte de pasivo circulante enviado a la Secretaría de Administración y Finanzas incluya los compromisos que efectivamente se hayan cumplido al 31 de diciembre de cada año, y que éstos se encuentren debidamente contabilizados a esa fecha, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

RESUMEN DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Se determinaron 9 resultados; de éstos, 2 generaron 3 observaciones, las cuales corresponden a 2 recomendaciones.

La información contenida en el presente apartado refleja los resultados que hasta el momento se han detectado por la práctica de pruebas y procedimientos de auditoría. Posteriormente, podrán incorporarse observaciones y acciones adicionales, producto de los procesos institucionales, de la recepción de denuncias y del ejercicio de las funciones de investigación y sustanciación realizadas por esta entidad de fiscalización superior.

JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES

La información y documentación proporcionadas a esta entidad de fiscalización superior en la confronta fue analizada con el fin de determinar la procedencia de desvirtuar, modificar o solventar las observaciones incorporadas en el Informe de Resultados de Auditoría para Confronta, cuyo resultado se plasma en el presente informe.

En atención a las observaciones señaladas, el sujeto de fiscalización remitió el oficio núm. FBE/DG/DAF/1764/2022 del 20 de diciembre de 2022, mediante el cual presentó información y documentación para atender lo observado, no obstante, derivado del análisis efectuado, los resultados 2 y 9 se consideran no desvirtuados.

DICTAMEN

La auditoría se realizó con base en la guía de auditoría, los manuales y lineamientos de la ASCM; las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización; las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores; y demás disposiciones de orden e interés públicos aplicables a la práctica de la auditoría.

Este dictamen se emite el 2 de febrero de 2023, fecha de conclusión de la auditoría que se practicó a la información proporcionada por el sujeto de fiscalización, responsable de su veracidad. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría, cuyo objetivo fue revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por el Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

En cumplimiento del artículo 36, párrafo decimotercero, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, se enlistan los nombres y cargos de las personas servidoras públicas de la Auditoría Superior de la Ciudad de México responsables de la realización de la auditoría en sus fases de planeación, ejecución y elaboración de informes:

Persona servidora pública	Cargo
Karla Cerón Rubio	Directora General
América Lidia Ramos Montesinos	Directora de Área
Ignacio Cajiga Carmona	Subdirector de Auditoría
Verónica García Ávila	Auditora Fiscalizadora "C"
Maribel Capulín Mejía	Auditora Fiscalizadora "C"
Pedro Benítez Casañas	Auditor Fiscalizador "C"
Antonia Brenda Aldana Méndez	Auditora Fiscalizadora "B"